



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT: Comité de Gestión de la Demanda
CESFAM Chañaral Alto.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 12.338

MONTE PATRIA, 22 de septiembre de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República
- Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Resolución exenta N° 502 de fecha 20 de abril de 2011 del Ministerio de Salud que Deja sin efecto resolución que indica y Aprueba norma técnica N° 118 para el registro de las listas de espera;
- Ordinario N° 171 con designación de funcionarios de fecha 25 de agosto de 2017, enviado por Director del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, don Víctor Pizarro Vásquez;
- En uso de mis facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Comité de Gestión de la Demanda que permita determinar, resolver y dar seguimiento a los pacientes que se encuentran en lista de espera en CESFAM de la localidad de Chañaral Alto y, además, teniendo presente el ordinario N° 171 con designación de cargos enviado por el Director del mencionado establecimiento;

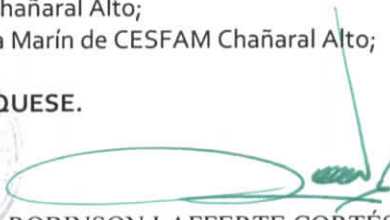
DECRETO:

APRUEBESE la constitución y estructura del **Comité de Gestión de la Demanda, correspondiente al Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto**, cuya conformación estará integrada por:

- **Médico:** Felipe Parraguez Guerra de CESFAM Chañaral Alto;
- **Odontólogo:** Javiera Urrutia Rodríguez de CESFAM Chañaral Alto;
- **Matrón:** Victoria Vega Vega de CESFAM Chañaral Alto;
- **Jefa de SOME:** Carol Collado Rodríguez de CESFAM Chañaral Alto;
- **Adm. de Referencia y Contrareferencia:** Karina Araya Marín de CESFAM Chañaral Alto;

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

YMJ/CZ/mac

DISTRIBUCIÓN:
- CESFAM Chañaral Alto
- Unidad de Coordinación Técnica
- Archivo DESAM